



PREÁMBULO

Convencidos de que la ejecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) dependerán de una alianza mundial para el desarrollo sostenible con la participación activa de los Gobiernos así como de la sociedad civil, el sector privado y el sistema de Naciones Unidas

Decididos, en consecuencia, a apoyar la ejecución inmediata del ODS 17 para "Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible",

Convencidos igualmente que una sociedad civil capaz es un componente crucial de cualquier sistema democrático y constituye un valor en sí misma; representa y fomenta el pluralismo y puede contribuir a unas políticas más efectivas, un desarrollo equitativo y sostenible y un crecimiento integrador; constituye un actor importante en la promoción de la paz y en la resolución de conflictos,

Comprometidos por lo tanto a reforzar las redes de la sociedad civil representativas, basadas en los actores, regionales, de la UE y mundiales, con el fin de aumentar al máximo la eficacia de su labor como agentes del desarrollo por derecho propio y personas que han contribuido a la elaboración de políticas, sobre temas relacionados con el desarrollo a escala mundial y regional,

La Comisión Europea y el Instituto Rede Jubileu Sul Brasil han firmado un Convenio Marco de Colaboración (CMC)

Este Convenio Marco de Colaboración establece los intereses y objetivos comunes de una Colaboración Estratégica hasta el 31/12/2020 de la siguiente manera:

1. Promover un entorno favorable a las OSC para contribuir al desarrollo justo y sostenible de los pueblos.
2. Fomentar la participación de las OSC en los procesos internacionales y en la formulación de políticas nacionales que contribuyan al desarrollo justo y sostenible.
3. Aumentar las capacidades de las OSC locales y fortalecer y desarrollar alianzas, regionales y mundiales que permitan mejorar su rol como actores independientes de desarrollo

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Entre la Comisión Europea y el Instituto Rede Jubileu Sul Brasil

CONVENIO MARCO NÚMERO – FPA/CSO 2016/000-020

La Unión Europea (en lo sucesivo, la «Unión»), representada por la Comisión Europea (en lo sucesivo, la «Comisión»),

por una parte,

y

Instituto Rede Jubileu Sul Brasil

Forma Jurídica (organización): Asociación – Sin fines de lucro

Número de registro oficial de la organización: 08.623.218/0001-04

Dirección: Rua Luis Góis, 1020 Conjunto 3 - 2º Andar- CEP 04043-100 - SÃO PAULO/SP - Brasil

en lo sucesivo el «Socio», representado para la firma del presente convenio marco de colaboración por la Coordinadora de Proyectos, Sra. Rosilene Wansetto

y

Cáritas Brasileira

Forma Jurídica (organización): Asociación – Sin fines de lucro

Número de registro oficial de la organización: 33.654.419/0001-16

Dirección: SDS - Bloco P - Ed. Venâncio III - Sala 410 - 70.393-902 - BRASILIA-DF – Brasil

Associação Grito dos Excluídos Continental

Forma Jurídica (organización): Asociación – Sin fines de lucro

Número de registro oficial de la organización: 05.661.201/0002-34

Dirección: Rua Luis Góis, 1020 – Mirandópolis – SÃO PAULO - Brasil

Corporación Acción Ecológica

Forma Jurídica (organización): Corporación sin fines de lucro

Número de registro oficial de la organización: 1790938328001

Dirección: Alejandro de Valdez nº 24-33 y La Gasca-170519 QUITO - Ecuador



por otra,

(en lo sucesivo, «las Partes»),

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Observar las Condiciones Particulares (en lo sucesivo, «las Condiciones Particulares») y los siguientes anexos:

Anexo I Plan Estratégico¹ (Jubileu Sur / Américas – Plan Estratégico 2016-2020) y el respectivo Formulario para un Convenio Marco de Colaboración con el Instituto Rede Jubileu Sul Brasil.

Anexo II Condiciones Generales aplicables a los convenios marco de colaboración de la Unión Europea celebrados en el ámbito de las acciones exteriores (en lo sucesivo, «Condiciones Generales»)

Anexo III Modelo de convenio de subvención específica

Anexo IV Procedimientos de adjudicación de contratos

Anexo V Solicitud de pago normalizada y ficha de identificación financiera

Anexo VI Modelo de informes descriptivos y financieros / subvenciones de funcionamiento: adjúntense cuando deban utilizarse modelos específicos para los informes de actividades y los estados financieros

Anexo VII Pliego de Condiciones para la verificación del gasto de un contrato de subvención financiado por la Unión Europea en el ámbito de las acciones exteriores y modelo de informe de conclusiones de hecho

Anexo VIII Plantilla normalizada para la transmisión de la propiedad de activos

que forman parte integrante del presente convenio marco de colaboración, en lo sucesivo denominado «el convenio marco».

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares, de las que el Preámbulo forma parte integrante, prevalecerá sobre lo establecido en los anexos. Lo dispuesto en el anexo II «Condiciones Generales» prevalecerá sobre lo establecido en los demás anexos.

¹ El Plan Estratégico debería incluir los objetivos comunes de las partes en cumplimiento de los objetivos estipulados en el Preámbulo y los tipos de actividades contempladas en el presente Convenio Marco para contribuir a la consecución de dichos objetivos.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

CLÁUSULA 1—OBJETO DEL CONVENIO MARCO Y ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

- 1.1 El convenio marco se celebra en el marco de una cooperación a largo plazo entre la Comisión y el socio (en lo sucesivo, la «Colaboración») dirigida a contribuir al cumplimiento de los objetivos de la política de la Unión en el ámbito de la cooperación al desarrollo tal como se recoge en el Preámbulo.

El convenio marco define los derechos y las obligaciones generales de las Partes en la ejecución de la Colaboración.

- 1.2 La Colaboración se ejecutará de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Estratégico que figura en el anexo I.
- 1.3 El convenio marco se aplicará a las subvenciones específicas concedidas para la ejecución de la Colaboración y a los correspondientes convenios de subvenciones específicas (en lo sucesivo, «los convenios específicos») celebrados entre las Partes.

La firma del convenio marco no generará para la Comisión obligación alguna de conceder subvenciones específicas. No obstará a la participación del socio en otras convocatorias de propuestas para la concesión de subvenciones fuera del alcance del Plan Estratégico que figura en el anexo I.

- 1.4 Procedimiento para la concesión de subvenciones específicas

Consulta a iniciativa de la Comisión

La Comisión podrá consultar al socio para obtener de él una propuesta de acción acorde con el Plan Estratégico que figura en el anexo I. Dicha consulta se producirá en forma de invitación a presentar una propuesta. La invitación definirá los criterios de adjudicación que vayan a aplicarse. El socio no estará obligado a presentar una propuesta en respuesta a la consulta.

- 1.5 Celebración de convenios específicos

En caso de que la Comisión decida conceder una subvención específica, propondrá al socio la firma de un convenio específico de conformidad con el modelo que figura en el anexo III.

Con la firma del convenio específico, el socio se obliga a ejecutar la acción actuando bajo su propia responsabilidad y de conformidad con las condiciones establecidas en el convenio marco y en el convenio específico.

Los convenios específicos se firmarán antes de la fecha de expiración del convenio marco. Cuando una acción siga ejecutándose todavía al cumplirse la fecha mencionada o tras resolverse prematuramente el convenio marco, seguirán aplicándose a la ejecución del convenio específico correspondiente las condiciones del convenio marco.

CLÁUSULA 2—ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO MARCO Y DURACIÓN DE LA COLABORACIÓN

- 2.1 El convenio marco entrará en vigor en la fecha de su firma por la Parte que lo haga en último lugar.
- 2.2 El convenio marco se celebrará por un período que terminará el 31/12/2020 a contar desde la fecha de su entrada en vigor.
- 2.3 La Comisión se reserva el derecho a modificar los anexos del presente convenio marco (en particular, la plantilla para los convenios específicos y las Condiciones Generales) a fin de ajustarlos a las actualizaciones del modelo de contrato de subvención para la ejecución de acciones exteriores de la UE. Dichas modificaciones no afectarán a los convenios específicos celebrados con anterioridad a las mismas.

CLÁUSULA 3—DATOS DE LAS PARTES A EFECTOS DE COMUNICACIÓN

- 3.1 Datos de la Comisión a efectos de comunicación

Toda comunicación dirigida a la Comisión se enviará a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Cooperación Internacional y Desarrollo
Dirección Desarrollo Humano y Migración
Unidad B2 – Sociedad Civil y Autoridades Locales
1049- B Bruselas - BELGICA
Dirección de correo electrónico: EUROPEAID-B2@ec.europa.eu



3.2 Datos del socio a efectos de comunicación

Toda comunicación de la Comisión al socio se enviará a la dirección siguiente:

Eduardo Paludette

Diretor Presidente

Instituto Rede Jubileu Sul Brasil

Rua Luis Góis, 1020 Conjunto 3 - 2º Andar- CEP 04043-100 - SÃO PAULO/SP - Brasil

Dirección de correo electrónico:

jubileusulbrasil@gmail.com y *rosilene@jubileusul.org.br*

FIRMAS

Por el socio

Sra. Rosilene WANSETTO

Coordinadora de Proyectos

Instituto rede Jubileu Sul Brasil

Por la Comisión

Sra. Rosario BENTO PAIS

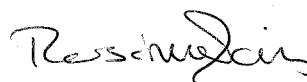
Jefa de Unidad DEVCO B2

Fecha:

14/03/2016

Fecha:

31/03/2016



Por duplicado en español.